



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos**

Segundo período de sesiones de 2021

En línea, 15 y 16 de noviembre de 2021

Tema 4 del programa provisional*

**Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas,
incluida la aplicación de la estrategia de movilización de
recursos de conformidad con el plan estratégico**

Políticas y metodologías de recuperación de costos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Informe de la Directora Ejecutiva

I. Elementos principales de la política de recuperación de costos de ONU-Hábitat

1. La política de recuperación de costos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) se basa en el boletín del Secretario General sobre el establecimiento y la gestión de los fondos fiduciarios (ST/SGB/188); la instrucción administrativa de las Naciones Unidas sobre las cuentas de apoyo a los programas (ST/AI/286); el memorando de la Contraloría de las Naciones Unidas sobre la recuperación de costos: gastos de apoyo a los programas, con fecha de 8 de junio de 2012; la resolución A/RES/67/226 de la Asamblea General, y los boletines del Secretario General sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1) y sus suplementos (ST/SGB/2015/4 y ST/SGB/2015/4/Amend.1).

2. La recuperación de costos se refiere a la exigencia de que una organización recupere de los recursos para fines específicos los costos indirectos integrados en su estructura, de modo que no supongan una carga excesiva para los recursos ordinarios (también conocidos como recursos “para fines generales”, “no reservados” o “básicos”). Los recursos ordinarios de ONU-Hábitat se definen como la financiación proporcionada por los Estados miembros a través del presupuesto ordinario y el fondo para fines generales de la Fundación.

3. El objetivo de la recuperación de costos es lograr un equilibrio entre los recursos ordinarios y los recursos para fines específicos para sufragar los costos de organización relacionados con las actividades de gestión y apoyo a los programas. ONU-Hábitat evita utilizar los recursos ordinarios para subvencionar las actividades derivadas de la ejecución de los recursos para fines específicos, y vela por que todos los costos directos asociados con la ejecución de las actividades programáticas se incluyan en los programas desde el principio y los costos indirectos se imputen a los proyectos financiados con recursos para fines específicos sobre la base de las tasas de recuperación de costos establecidas por la Secretaría de las Naciones Unidas o, en su caso, se cerciora de que se obtenga una excepción de la oficina de la Contraloría de las Naciones Unidas.

* HSP/EB.2021/12.

4. Todos los costos identificables relacionados con la ejecución de proyectos financiados con recursos para fines específicos deben presupuestarse íntegramente en los acuerdos de contribución de los donantes y los planes de trabajo posteriores como costos directos de esos proyectos.
5. En los proyectos financiados con recursos para fines específicos, los costos indirectos estimados, que se calculan utilizando la tasa de gastos de apoyo a los programas fijada por la Secretaría, deben presupuestarse en su totalidad en los acuerdos de contribución de los donantes y los planes de trabajo posteriores.

II. Resumen de los costos directos e indirectos

A. Costos directos

6. Los costos directos se definen, en términos generales, como todos los costos generados por las actividades y los proyectos financiados con fondos para fines específicos que una organización lleva a cabo en cumplimiento de su mandato, y que se pueden imputar íntegramente a dichas actividades y proyectos. Estos incluyen los siguientes:
 - a) Los gastos de funcionarios y otros miembros del personal de los proyectos, entre otros, el personal administrativo dedicado a uno o varios proyectos, así como los consultores y el personal de servicios contratado. Estos costos incluyen todos los gastos de personal no recurrentes relacionados con el personal de proyectos específicos;
 - b) Los costos de los servicios comunes, entre ellos, la tecnología de la información y las comunicaciones, los servicios del país anfitrión, el transporte local (según el lugar de destino), la seguridad y los servicios médicos;
 - c) Los equipos, ya sean comprados o alquilados, y los costos de los suministros y el mantenimiento correspondientes;
 - d) Los servicios por contratación, como la evaluación de proyectos, los aspectos jurídicos, las publicaciones, la edición, la traducción y los talleres;
 - e) Las subvenciones a los asociados en la ejecución mediante acuerdos de cooperación o becas;
 - f) Los viajes.

B. Costos indirectos

7. Los costos indirectos se definen en términos generales como los costos en los que incurre el Programa en función y apoyo de sus actividades y que no pueden atribuirse inequívocamente a actividades o proyectos específicos. Para ONU-Hábitat en los costos indirectos se incluyen los siguientes:
 - a) El costo del personal administrativo en los ámbitos de finanzas, recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, logística, gestión institucional y gestión de proyectos regionales. Los costos de los servicios comunes, el equipo y los suministros para dicho personal también se sufragan con los ingresos de apoyo a los programas;
 - b) Los requisitos básicos para gestionar los acuerdos de contribución de los donantes y los acuerdos de cooperación conexos en materia de ética, evaluación, derecho, movilización de recursos y gestión de programas. Los costos de los servicios comunes, el equipo y los suministros para dicho personal también se sufragan con los ingresos de apoyo a los programas;
 - c) La asignación de los costos de las iniciativas corporativas de la Secretaría de las Naciones Unidas, como las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y Umoja, el sistema de planificación de los recursos institucionales;
 - d) La asignación de fondos para los servicios básicos prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a ONU-Hábitat en los ámbitos de contabilidad y tesorería, recursos humanos (nóminas), adquisiciones y viajes para apoyar los proyectos de ONU-Hábitat;
 - e) La asignación de los costos de los cargos de supervisión adicionales para el examen que llevan a cabo la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de los proyectos financiados con fondos para fines específicos.

III. Tasas de gastos de apoyo a los programas

8. Según el memorando de la Contraloría de las Naciones Unidas sobre la recuperación de costos de los gastos de apoyo a los programas, la tasa estándar de los gastos de apoyo a los programas establecida por la Secretaría de las Naciones Unidas es del 13 % sobre todas las contribuciones voluntarias en las que las Naciones Unidas conservan la responsabilidad programática principal y general y son el primer o principal receptor de esos fondos. Como señala la Contraloría en el párrafo 9 i), dicha tasa fue aprobada por la Asamblea General y es de vital importancia para la financiación de las funciones de apoyo a los programas en numerosas oficinas y programas de las Naciones Unidas.

9. ONU-Hábitat ha confirmado que la tasa estándar de gastos de apoyo a los programas de las Naciones Unidas del 13 % se aplicará a los acuerdos de contribución con el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania. Además, ONU-Hábitat está celebrando consultas con otros Estados miembros para negociar acuerdos similares.

10. Las siguientes tasas se consideran estándares, sobre la base de los acuerdos interinstitucionales específicos:

a) Una tasa del 7 % sobre todas las contribuciones voluntarias en apoyo de los programas interinstitucionales y la iniciativa “Unidos en la acción”, así como la colaboración con otras instituciones multilaterales, mientras se apliquen acuerdos interinstitucionales válidos¹. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- i) Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) para los arreglos de financiación intermediada, mancomunada y paralela;
- ii) Fondos fiduciarios de donantes del GNUM;
- iii) Fondos fiduciarios de múltiples asociados del PNUD (entre otros, el Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial);
- iv) Acuerdo Marco Financiero y Administrativo entre la Comunidad Europea y las Naciones Unidas;
- v) Fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la seguridad humana.

b) Puede aplicarse una tasa del 3 % a las contribuciones voluntarias para proyectos ejecutados por otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales o servicios gubernamentales (los denominados acuerdos de transferencia). Esa tasa puede aplicarse cuando las responsabilidades sustantivas de ONU-Hábitat se limitan a la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos, y sus responsabilidades administrativas, a la aceptación y el desembolso de fondos, y al registro de gastos.

11. Una tasa del 8,5 % para los cargos relativos a la gestión del ciclo de los proyectos del Fondo de Adaptación.

12. ONU-Hábitat debe solicitar la aprobación de la Contraloría de las Naciones Unidas si desea aplicar unas tasas de gastos de apoyo a los programas inferiores a la tasa estándar del 13 %, en caso de que no se hayan recogido en un acuerdo interinstitucional firmado.

IV. Examen quinquenal del apoyo a los programas de ONU-Hábitat

13. Los ingresos de apoyo a los programas se utilizan para respaldar las actividades administrativas y programáticas adicionales generadas por los proyectos activos de ONU-Hábitat. En los últimos cinco años la cartera de proyectos activos del Programa se ha mantenido en una media de 250 al año.

14. En el cuadro 1 se presenta una reseña general de los ingresos y gastos de apoyo a los programas para el período 2017-2021*.

¹ Memorando de la Contraloría de las Naciones Unidas sobre la recuperación de costos: gastos de apoyo a los programas, con fecha de 8 de junio de 2012, párr. 9 ii).

Cuadro 1

Ingresos y gastos del fondo de apoyo a los programas para el período 2017-2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>
Ingresos totales	9 975,0	11 543,0	10 400,0	12 709,0	10 468,4
Gastos totales	10 277,0	12 514,0	12 700,0	13 304,0	11 854,0

* Las cifras de 2021 corresponden a 31 de julio de ese año.

15. En el cuadro 2 se ofrece una reseña general de los ingresos de apoyo a los programas como porcentaje de los ingresos de los fondos para fines específicos para el período 2016-2021*.

Cuadro 2

Ingresos de apoyo a los programas como porcentaje de los ingresos de los fondos para fines específicos para el período 2017-2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021*</i>
Ingresos de apoyo a los programas	10,0	11,5	10,4	12,7	6,1
Fondos para fines específicos de la Fundación	35,1	47,5	29,2	56,8	28,8
Cooperación técnica	116,7	112,8	121,8	116,0	58,8
Total de fondos para fines específicos de la Fundación	151,8	160,3	151,0	172,8	87,6
Ingresos de apoyo a los programas como porcentaje de los fondos para fines específicos	6,6	7,2	6,9	7,3	7,0

* Las cifras de 2021 son a 31 de julio de ese año.

V. Presupuesto anual de apoyo a los programas

16. La Directora Ejecutiva propone a la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat el presupuesto de los fondos anuales para los gastos de apoyo a los programas como un segmento del programa de trabajo y presupuesto anuales, con el fin de proporcionar una sinopsis de las necesidades anuales de apoyo a los esfuerzos adicionales para la gestión de los fondos fiduciarios y los proyectos financiados con recursos extrapresupuestarios.

17. La Directora Ejecutiva autorizará los cambios en la asignación de los ingresos de los fondos para gastos de apoyo a los programas como ingresos de recursos extrapresupuestarios a medida que evolucionen las necesidades operacionales durante un determinado ejercicio financiero. Los ingresos y gastos de los fondos para gastos de apoyo a los programas de ONU-Hábitat se comunican a la Junta Ejecutiva como parte de la información actualizada sobre la situación financiera que se presenta a la Junta en cada uno de sus períodos de sesiones.

18. Los fondos para gastos de apoyo a los programas de ONU-Hábitat mantienen la reserva operacional obligatoria del 20 %, de conformidad con la instrucción administrativa ST/AI/286. Además, ONU-Hábitat mantiene la postura de que el proyecto de presupuesto anual no deberá superar los activos netos del fondo a 31 de diciembre del ejercicio económico anterior a la presentación del proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio económico.